

# FEUSO CONVOCA HUELGA en la enseñanza el 24 de octubre

## LOMCE, ¡ASÍ NO!

Desde 2010, FEUSO viene demostrando su rechazo frontal a la política de recortes que están llevando a cabo las Administraciones, recortes que afectan por igual a los trabajadores de la escuela pública y de la concertada.

FEUSO ha manifestado en numerosas ocasiones su descontento con la nueva reforma educativa promovida por el Ministerio de Educación, la LOMCE. Considerando las enmiendas que han sido aceptadas en el Congreso de los Diputados, entendemos prácticamente agotada la vía negociadora y manifestamos nuestra insatisfacción por muchos de sus contenidos.

Es una Ley parcial que sobrescribe la actual Ley Orgánica de Educación (LOE), que rechazamos en su día. La situación hubiese exigido un nuevo texto alternativo completo, coherente con la definición de la educación como servicio de interés público, que desarrolle de manera efectiva la complementariedad de las redes educativas, que promueva una verdadera pluralidad de centros.

La LOMCE también debería haber abordado con mayor decisión las graves deficiencias de nuestro sistema educativo como son el fracaso y el abandono escolar, la insuficiente atención a la diversidad y a los alumnos con necesidades educativas especiales, el prestigio de la formación profesional y la tarea docente, la masificación en las aulas y la sobrecarga de horario del profesorado.

Rechazamos los procedimientos utilizados por el Ministerio en su tramitación, en la que se ha prescindido de la opinión y del consenso imprescindible con los docentes. Las Mesas de la función pública y de la enseñanza concertada han sido ignoradas en lo que va de legislatura.

Entre otras cuestiones, FEUSO se opo-



**El XXVI Consejo Federal,  
celebrado el pasado 15  
y 16 de octubre, ratificó  
la convocatoria de huelga**

ne a propuestas presentes en la LOMCE muy discutibles como la sobredosis de evaluaciones, la confusa distribución de competencias entre las Administracio-

nes, el nuevo plan de estudios que empobrece áreas de la formación que consideramos esenciales, la excesiva separación entre la enseñanzas académicas y profesionales, junto a la pérdida de funciones del Consejo Escolar, devaluando así la participación de la comunidad educativa en la organización y gestión de los centros.

La LOMCE tampoco soluciona cuestiones importantes como son la inclusión de la asignatura de Religión como competencia estatal y un planteamiento igualitario para la educación mixta y diferenciada; ni ha abordado con profundidad temas esenciales como la formación inicial del profesorado y los programas de formación permanente junto a su financiación.

La LOMCE no contiene ninguna medida que pueda contribuir a la mejora de la situación laboral y profesional de todos los docentes, tanto de la pública como de la concertada. Por el contrario, profundiza y consolida las medidas que se adoptaron como excepcionales por medio del Real Decreto-ley 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto educativo durante los próximos años, con la consiguiente extensión de sus efectos negativos sobre el empleo en el sector y sobre la atención educativa al alumnado.

**En consecuencia con este deteriorado clima educativo, carente de expectativas profesionales y laborales, FEUSO convoca una jornada propia y diferenciada de huelga en la educación para el próximo día 24 de octubre y llama a la movilización de todos los trabajadores de la enseñanza pública y concertada para defender sus derechos y por una escuela de calidad, plural, libre y gratuita.**

Más información en [www.feuso.es](http://www.feuso.es)

# La LOMCE se suma a la demolición de la Negociación Colectiva

Dos enmiendas presentadas por el Grupo Popular en el Congreso se incorporan al nuevo Proyecto de Ley de la LOMCE como auténticas armas de destrucción masiva del Convenio Colectivo vigente. Después de una negociación de más de cuatro años entre sindicatos y patronales que ha concluido en el pacto social representado por el VI Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada, la LOMCE, por su cuenta y riesgo, se suma a la demolición de la negociación colectiva sectorial iniciada por la Reforma Laboral y agrade los derechos de los trabajadores que tanto esfuerzo costaron conseguir y consolidar.

La enmienda 756, aprobada, incluye modificaciones en el apartado 4 del artículo 120 referentes a la jornada de los trabajadores. Con esta enmienda de última hora, los centros podrán tener la capacidad de ampliar el calendario escolar y el horario lectivo. ¿Se hará con nuevas contrataciones o se exigirá más esfuerzo todavía a las actuales plantillas? ¿Se darán clases hasta

**¿Puede inmiscuirse el Ministerio de una forma tan flagrante en la negociación entre sindicatos y patronales?**

finales de julio? ¿Tendremos garantizadas las actuales vacaciones de Navidad y de Semana Santa? ¿Podremos protegernos con la actual regulación de la jornada del Convenio Colectivo de este desaguisado?

Lo mismo afirmamos sobre la enmienda 755, sobre los derechos salariales, que añade un nuevo texto al apartado 6 del artículo 117. Tal y como queda este artículo, nuestros salarios, incluida la Paga Extraordinaria por Antigüedad y el Complemento por Incapacidad Temporal, están al arbitrio de lo que decidan o quieran pagar las Administraciones. Ellas quedarán exentas de ninguna responsabilidad,

las empresas quedarán blindadas y los trabajadores quedarán despojados de sus derechos salariales, pudiendo dejar en papel mojado los acuerdos alcanzados en el Convenio Colectivo estatal.

La Paga Extraordinaria por Antigüedad y el Complemento por Incapacidad Temporal, los complementos por función y hasta los mismos salarios serán los que determinen las Administraciones unilateralmente sin que podamos reclamarlos.

Además, varias enmiendas aprobadas suprimen competencias de los Consejos Escolares que van a dejar más indefensos a los trabajadores ante los ajustes de plantillas que se producirán sobre todo en la ESO y en el Bachillerato derivados del nuevo plan de estudios.

Con estas modificaciones, más la Reforma Laboral y especialmente los devastadores efectos del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, ¿quedará algo en pie del Convenio Colectivo en los próximos años?

Más información en [www.feuso.es](http://www.feuso.es)

## LA LOMCE APENAS SOLUCIONA NADA NI DEL PROFESORADO NI DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN

En las enmiendas a la LOMCE presentadas por FEUSO a los Grupos Parlamentarios, hemos propuesto crear el área de Sociedad, Cultura y Hecho Religioso con dos opciones: una de carácter confesional, y otra de carácter no confesional. Ambas deberían ser de oferta obligatoria para los centros, debiendo elegir los alumnos una de ellas. Para FEUSO esta asignatura, debe formar parte del currículo en igualdad de condiciones con el resto de las materias. Las dos opciones deben ser por tanto evaluables, e impartirse en todas las etapas educativas.

FEUSO pidió también que la “Disposición Adicional Tercera”, de manera explícita, indicase que el profesorado debe recibir las retribuciones que correspondan al personal funcionario interino que presta servicio en los centros públicos.

Para FEUSO, además, la asignatura de Religión debe ser una competencia estatal. De esta manera no quedaría completamente a disposición de la regulación autonómica con el riesgo que ello conlleva según el signo político de las Administraciones.

Más información en [www.feuso.es](http://www.feuso.es)

## LA ENSEÑANZA DIFERENCIADA SIGUE SIENDO UNA OPCIÓN, PERO “ESPECIAL”

La existencia de centros de Enseñanza Diferenciada no conlleva para FEUSO ningún tipo de discriminación ni segregación.

Si estos centros reúnen las condiciones establecidas para impartir las enseñanzas oficiales, apoyamos la concertación de los que lo soliciten. Esto es lo que hemos pedido al Ministerio en las enmiendas que hemos presentado a los Grupos Parlamentarios.

Hemos propuesto la supresión de la Disposición Adicional Vigésimoquinta, pues para FEUSO todos los modelos educativos son iguales, sin que deban existir prioridades pedagógicas. El texto aprobado por el Congreso de los Diputados reconoce que la Diferenciada tiene también derecho al concierto educativo, pero la argumentación que hacen queda sometida a la voluntad de las Administraciones autonómicas. Tal y como queda el apartado 3 del artículo 84, la Enseñanza Diferenciada sigue siendo una opción especial, minoritaria, rara, que hay que mirar con lupa. No se favorece, pues, la igualdad de oportunidades de las familias para acceder a este tipo de educación.

Más información en [www.feuso.es](http://www.feuso.es)